

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-411-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Coproyección

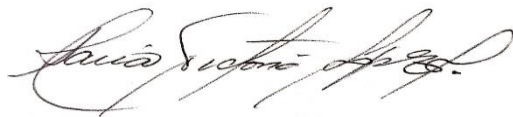
Demandado: Orlando Carballo

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

Precise el domicilio de la parte ejecutada (art.82, numeral 2 del C. G de P).

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, podrán remitirse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de María Victoria López Medina, con una caligrafía fluida y elegante.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jvr